



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 8 DE AGOSTO DE 2017.-

ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
DON FELIPE EJIDO TÓRMEZ

CONCEJALES

DOÑA MARÍA SAGRARIO URREA BIELSA
DOÑA MANUELA BERGES BARRERAS
DON MIGUEL CIMORRA LÓPEZ
DON ALEJANDRO ESPLIGARES GARCÍA
DON VÍCTOR MANUEL MARCO ROMEO
DOÑA MARÍA PILAR LANGARITA BERCERO

INTERVENTORA
DOÑA EVA PILAR SANZ BLANCO

SECRETARIO
DON CARLOS GONZÁLEZ MANGADO

En la villa de Pedrola, a ocho de agosto de dos mil diecisiete, siendo las catorce horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Felipe Ejido Tórméz, se reúnen en el Salón de Sesiones, los Sres. Concejales que arriba se detallan y que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, con el fin de proceder a celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por la Interventora y por mí, el Secretario, que actúo además como fedatario.

Excusan su asistencia los Concejales Don Fernando Español Algarate, Don Aurelio Langarita Bercero, Don Pedro Manuel González Zaldívar y Don Antonio Roberto Esteve Santangelo.

La Sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y demás medios habituales.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601

Carlos González Mangado (1 de 2)
El Secretario
Fecha Firma: 17/08/2017
HASH: 4bb14ee1254d3e9e61ab9ce8f3c3f1f

Felipe Ejido Tórméz (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 18/08/2017
HASH: a891b3cca72701e00cb7459e61c6c8d



Cod. Validación: 3LUV5CQ9EDXX8SFNDeR2KPAE | Verificación: <http://pedrola.es/electronicaz.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Previamente al inicio del orden del día, se procede a la toma de posesión de la nueva Concejal, D.^a María Pilar Langarita Bercero, que cubre la vacante dejada por renuncia de la Concejal D.^a Manuela Gaspar Piedrafita. El Sr. Secretario da cuenta de la credencial expedida por la Junta Electoral Central a favor de la nueva Concejal, quien, en este momento, presta promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y por imperativo legal y sin menoscabo de sus principios internacionalistas libertarios, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Tras lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente la declara posesionada de su cargo, incorporándose a la sesión junto al resto de miembros de la Corporación.

A continuación se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

1º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Visto que el Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar las obras consistentes en AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, cuyo proyecto fue redactado por el Arquitecto Mariano Tobías Meneses.

Visto que se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto.

Visto que, con fecha 4 de agosto de 2017, se emitió informe de supervisión del Proyecto de Obras por parte del Arquitecto del Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica de Diputación Provincial de Zaragoza, José Guillermo Moros, en el que señala:

“Se concluye que el proyecto presentado con las modificaciones y justificaciones posteriormente presentadas está completo y que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulte de aplicación, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, todo ello sin entrar en la valoración del grado de corrección de las cuestiones relativas a cálculos estructurales, constructivos y aritméticos, por entender que su contenido es propio de la competencia profesional del Arquitecto redactor”.

A la vista de todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de las obras de AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

SEGUNDO. Que se inicie el expediente para la contratación de dichas obras.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, por Unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía, en todos sus términos.

2º.- EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN:

A) APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.-

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2016, y considerando que,

Ha sido preparada e informada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: 3LV5C09EDEXX6SSEFNDR2KFAE | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ha sido examinada y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el 1 de junio de 2017.

Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, durante los cuales no se ha formulado reclamación, alegación o sugerencia alguna (BOP Zaragoza número 129, de 8 de junio de 2017).

Se propone al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Cuenta General del AYUNTAMIENTO DE PEDROLA del ejercicio 2016, que se integra por los siguientes documentos:

➤ *Cuenta del propio Ayuntamiento, formada por:*

a) *El Balance, que presenta la posición del patrimonio referida al cierre del ejercicio, estructurándose a través de dos masas, activo y pasivo, desarrolladas cada una de ellas en agrupaciones que representan elementos patrimoniales homogéneos:*

- *El activo recoge los bienes y derechos, así como los posibles gastos a distribuir en varios ejercicios.*
- *El pasivo recoge las obligaciones y los fondos propios.*

b) *La Cuenta del resultado económico- patrimonial presenta este resultado, es decir, el ahorro positivo o negativo, referido a un ejercicio, obtenido por comparación de dos corrientes, positiva y negativa, desarrollada cada una de ellas en función de la naturaleza económica de la operación, y recogiendo:*

- *La positiva, los ingresos y beneficios.*
- *La negativa, los gastos y pérdidas.*

c) *El Estado de Cambios del Patrimonio Neto*

d) *El Estado de Flujos de Efectivo*

e) *El Estado de liquidación del Presupuesto presenta, con la debida separación, la Liquidación del presupuesto de gastos, la Liquidación del presupuesto de ingresos, y el Resultado presupuestario.*

- *La liquidación del presupuesto de gastos contiene información relativa a los créditos totales, distinguiendo entre iniciales, modificaciones y definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos realizados, las obligaciones reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago al finalizar el mismo y los remanentes de crédito.*
- *La liquidación del presupuesto de ingresos refleja los importes referentes a las previsiones totales, distinguiendo entre previsiones iniciales, modificaciones y definitivas, los derechos reconocidos, los anulados, los cancelados, los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, los derechos reconocidos en el ejercicio pendientes de cobro al finalizar el mismo y los excesos o defectos de derechos reconocidos sobre las previsiones definitivas.*

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

- *El Resultado Presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo. El Resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.*

f) *La Memoria, estructurada en 22 apartados, completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial y el Estado de liquidación del Presupuesto.*

A las cuentas anuales de la propia entidad local, debe unirse la siguiente documentación:

- *Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- *Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.*
- *Cuentas anuales de SOCIEDAD MUNICIPAL POLÍGONO EL PRADILLO 2004 S.L., compañía mercantil de capital íntegramente municipal, formadas, de acuerdo con lo establecido en la regla 99 ICAL, por las previstas en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, es decir:*
 - *Balance de Situación abreviado.*
 - *Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviado.*
 - *Memoria abreviada.*
 - *Estado abreviado de cambios en el Patrimonio Neto*

Segundo.- Conforme al artículo 212 del TRLRHL y a la Regla tercera de la Resolución de 20 de julio de 2011, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se publica la Instrucción 1/2011, de 28 de abril, relativa al formato de la Cuenta General de las Entidades locales en soporte informático y al procedimiento telemático, trasladar la Cuenta General aprobada a la Cámara de Cuentas de Aragón.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, por Unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía, en todos sus términos.

B) APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 44 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Considerando que este Ayuntamiento aprobó, por Acuerdo del Pleno, en fecha 31 de mayo de 2016, el precio público por la prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas, y por los siguientes motivos: intentar cubrir el coste del servicio prestado, mediante la subida de las Cuotas del SMD, se considera oportuno y conveniente proceder a la modificación de dicho precio público.

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2017, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Considerando que, con fecha 8 de agosto de 2017, se emitió por la Intervención un informe técnico económico sobre la modificación del precio público en relación con el coste y rendimiento del servicio.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno adopta por mayoría simple (cinco votos a favor del Grupo Municipal del PSOE y dos en contra del Grupo Municipal de ASP), el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación en la imposición del precio público por la prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas por intentar cubrir el coste del servicio prestado, mediante la subida de las Cuotas del SMD.

SEGUNDO. Fijar las siguientes tarifas por la prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas:

Artículo 4. Cuantía

La cuantía del precio público se determinará aplicando las tarifas siguientes:

1. Cuota del abono anual de las instalaciones deportivas municipales.

Bono anual completo:

Incluye: Uso del gimnasio y de sus actividades allí impartidas, las instalaciones deportivas exteriores (pista de pádel, frontón, tenis, cancha de baloncesto exterior y pista de atletismo) y piscina de verano durante su período de apertura.

El período de este bono se inicia el 1 de septiembre y finaliza el último día de agosto, a abonarse en diez mensualidades. (10x12).

Cuota inscripción: 17 euros

• *Edad y precio:*

- *De 6 hasta 17 años: 200 euros.*
- *De 18 a 55 años: 270 euros.*
- *Mayores de 55 años, pensionistas y minusválidos/discapacitados: 200 euros.*

• *Tarifa con bonificación del 20%:*

- *De 6 a 17 años: 160 euros (familia numerosa) y 160 euros (sin prestación por desempleo).*
- *De 18 a 55 años: 216 euros (familia numerosa) y 216 euros (sin prestación por desempleo).*
- *Mayores de 55 años, pensionistas y minusválidos/discapacitados: 160 euros (familia numerosa) y 160 euros (sin prestación por desempleo).*

2. Cuota de abono mensual del gimnasio municipal:

Incluye: Uso del gimnasio y de sus actividades allí impartidas.

Cuota inscripción: 17 euros.

• *Importe de los abonos mensuales:*

- *De 6 hasta 17 años: 20 euros.*
- *De 18 a 55 años: 27 euros.*
- *Mayores de 55 años, pensionistas y minusválidos/discapacitados: 20 euros.*

3. Cuota de entradas y alquiler de instalaciones deportivas:

3.1. Entradas diarias: (incluye uso del gimnasio municipal, pista polideportiva, frontón, tenis, pádel y piscina en días laborables durante la temporada estival).

Importe: 5 euros.

3.2. Condiciones específicas para el uso de las Instalaciones Deportivas: para

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

poder usar las instalaciones, todas las personas deberán tener el Bono anual, mensual o entrada. Además, deberán estar un mínimo de personas, de acuerdo al siguiente cuadro.

- Pista polideportiva pabellón. Mínimo diez personas. Todos con bono anual, mensual o entrada. 1 hora.
- Frontón. Mínimo dos personas. Todos con bono anual, mensual o entrada. 1 hora.
- Pista de tenis. Mínimo dos personas. Todos con bono anual, mensual o entrada. 1 hora 30 minutos
- Pista de pádel. Mínimo dos personas. Todos con bono anual, mensual o entrada. 1 hora 30 minutos
- Campo fútbol. No disponible a actividades fuera del SMD Municipal.

4. Cuotas de actividades deportivas SDM:

4.1. Actividades polideportivas e instalaciones exteriores: Compromiso de permanencia de al menos diez meses, pagaderos de septiembre a junio.

- Cuota de socio única a partir de los 18 años y nuevos ingresos: 17 euros.
- De 6 hasta 17 años: 230 euros.
- De 18 a 55 años: 300 euros.
- Mayores de 55 años, pensionistas y minusválidos/discapacitados: 200 euros.

Incluye: Uso del gimnasio y de sus actividades allí impartidas, las instalaciones deportivas exteriores (pista de pádel, frontón, tenis, cancha de baloncesto y pistas de atletismo) y piscina de verano durante un período de apertura. Además, recibirán la indumentaria oficial del SDM Pedrola.

El período de este bono se inicia el 1 de septiembre y finaliza el último día de agosto.

4.2. Actividades polideportivas (cualquiera) o actividades programadas en gimnasio (kenpo, aeróbic o cualquier otra). El compromiso de permanencia será de una temporada entera, exceptuando razones de fuerza mayor.

Cuotas mensuales pagaderas al inicio del mes:

- Cuota de inscripción: 17 euros.
- Edad menor de 6 años: gratis (no recibirán indumentaria del SDM)
- Edad de 6 hasta 17 años: 23 euros/mes.
- Edad de 18 a 55 años: 30 euros/mes.
- Mayores de 55 años, pensionistas y minusválidos/discapacitados: 20 euros/mes.

Incluye: Uso del gimnasio (solo máquinas), las instalaciones deportivas exteriores (pista de pádel, frontón, tenis, cancha de baloncesto exterior y pistas de atletismo)”

Las actividades dirigidas de edades de 6 a 17 años tendrán un precio de 23 € al mes, añadiéndole 5€ a cada actividad extra por mes, pudiendo competir exclusivamente en una actividad.

Los menores de 6 años que realicen más de una actividad tendrán una cuota de 23 € al mes. Estos precios son sin bonificaciones.

Tarifas con bonificación del 20 %

- Cuota de socio única a partir de los 18 años y nuevos ingresos 17 euros.
- Menores de 6 años: 0 euros.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

- De 6 hasta 17 años: 184 euros
- De 18 a 55 años: 240 euros.
- Mayores de 55 años, pensionistas y minusválidos/discapacitados: 160 euros.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

El Portavoz del Grupo Municipal de ASP, justifica el voto en contra de su Grupo, dado que a su juicio, la buena situación económica del Ayuntamiento fruto de la buena gestión realizada, permite asumir el déficit existente en el servicio con cargo al Ayuntamiento, sin necesidad de incrementos de las cuotas de los abonados.

C) DACIÓN DE CUENTA DEL ENVÍO AL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.- De Orden del Sr. Alcalde y en virtud de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe emitido por Intervención y correspondiente al segundo Trimestre del ejercicio 2017, dándose el Pleno por enterado.

D) DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017, SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO.- De orden del Sr. Alcalde y en virtud de lo establecido en Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, del informe trimestral sobre el cumplimiento del plazo en el pago de la deuda comercial en términos económicos, emitido por Intervención y correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2017, dándose el Pleno por enterado.

Por último el Sr. Alcalde, expone al Pleno, que aun tratándose de un Pleno extraordinario en el que no pueden incluirse nuevos puntos en el Orden del Día, dada la naturaleza de la propuesta que desea presentar, considera que si todos los Concejales presentes están de acuerdo, se podría votar inmediatamente. La propuesta es la concesión de un Diploma de Honor a la trabajadora municipal, recientemente jubilada, D^a M^a Carmen Gómez Marín por su especial dedicación en el trabajo durante los años en los que ha trabajado en el Ayuntamiento.

Tras la correspondiente deliberación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad la concesión de dicho Diploma, del que se le hará entrega en la siguiente sesión plenaria que se convoque.

Al respecto de la concesión de Diplomas de Honor, el Portavoz del Grupo Municipal de ASP, propone al Pleno que se tome en consideración la propuesta de concesión de un Diploma o algún tipo de reconocimiento público por parte del Pleno a la trabajadora Sandra Zapater Abad, Socorrista de las Piscinas Municipales, que el

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

pasado viernes intervino en una situación complicada salvando la vida de un niño de seis años. Tras exponer el Sr. Alcalde su conformidad con la propuesta, interviene el Concejel D. Miguel Cimorra para exponer que estando de acuerdo con el reconocimiento público, tal vez no cumpla los requisitos formales para la concesión del Diploma de Honor, por lo que en el supuesto de no cumplirlos, propone que se apruebe por el Pleno un reconocimiento público. La Concejel D.^a María Pilar Langarita propone que en ese supuesto, se haga extensivo el reconocimiento al resto de Socorristas que velan por la seguridad de las Piscinas, sin perjuicio del nombramiento expreso de la trabajadora protagonista.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la Sesión siendo las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

Fdo.: Felipe Ejido Tórmez.

Fdo.: Carlos González Mangado.

